

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

Proceso auditado	Subdirección de Gestión Corporativa - SGC
Fecha de realización	Enero de 2025
Auditor	Claudia Patricia Guerrero Chaparro – Julieth Paola Pulido Parra

OBJETIVO DE LA AUDITORIA:

Verificar el cumplimiento del sistema de control interno en la adopción de medidas de austeridad del gasto del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, así como dar recomendaciones sobre la mejora en la optimización, racionalización y priorización del gasto público, buscando la eficiencia, la austeridad y la reducción de aquellos gastos no indispensables o esenciales de conformidad con la normativa legal vigente.

ALCANCE DE LA AUDITORIA:

Se realizará seguimiento a las medidas de austeridad en la ejecución del gasto público del IDPYBA para el tercer trimestre de la vigencia 2024. Dicho seguimiento abarca todas las dependencias y usuarios internos de la entidad, que, en ejercicio de sus funciones y responsabilidades asignadas, produzcan, tramiten o manejen algún tipo de información y/o documentación institucional relacionada con el Plan de Austeridad. El alcance está dado por la verificación a las exigencias expresadas en la normatividad legal vigente en los periodos de estudio señalados previamente.

MUESTRA Y CRITERIOS:

La muestra considerada para la presente revisión se basa en los rubros establecidos en el Decreto 062 de 2024 por medio de los cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital vigentes para el tercer trimestre de 2024. En ese sentido, se tendrá en cuenta la información remitida por los procesos de los rubros aplicables al Instituto y cuya ejecución presupuestal es del periodo que se busca estudiar en el presente informe.

De igual manera, Control Interno elaborará el presente informe de acuerdo con lo establecido en la siguiente normatividad:

- Ley 80 de 1993, *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración”*,
- Decreto Nacional 1737 de 1998, *“Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”*,
- Decreto Nacional 2209 de 1998, *“Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998”*,
- Decreto Nacional 2445 de 2000, *“Por el cual se modifican los artículos 8º, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998”*,
- Ley 1150 de 2007, *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley [80](#) de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”*,
- Decreto Distrital 054 de 2008 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., *“Por el cual se reglamenta la elaboración de impresos y publicaciones de las entidades y organismos de la Administración Distrital”*,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

- Decreto Distrital 084 de 2008 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., *"Por el cual modifica el artículo primero del Decreto Distrital 054 de 2008, por el cual se reglamenta la elaboración de impresos y publicaciones de las entidades y organismos de la Administración Distrital"*,
- Decreto 2785 de 2011, *"Por medio del cual se modifica parcialmente el artículo 4° del Decreto 1737 de 1998"*,
- Circular No 021 de 2011 de la Contraloría General de la Republica, cuyo asunto es *"Control fiscal especial a urgencias manifiestas con ocasión de la emergencia social, económica y ecológica"*,
- Decreto Nacional 984 de 2012, *"Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998"*,
- Circular 004 de 2014 Departamento Administrativo de la Función Pública, *"Aspectos para el mejoramiento del desempeño de los servidores de la entidad"*,
- Decreto Nacional 1068 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*,
- Resolución 029 de 2018 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, *"Por la cual se expiden medidas sobre austeridad en el Gasto Público en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal"*,
- Acuerdo 719 de 2018 del Concejo de Bogotá, *"Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones"*
- Resolución 084 de 2019 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, *"Por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación y se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal"*,
- Decreto Distrital 062 de 2024 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., *"Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital"*.

METODOLOGIA:

Control Interno, como responsable de la presentación de este informe y en atención a su rol de evaluación y seguimiento, hará revisión de la información presentada por los responsables de los procesos, el seguimiento al Plan de Austeridad del Instituto y la verificación de la información publicada y la ejecución presupuestal del tercer trimestre de la vigencia 2024 de los rubros señalados, y a los que haya lugar, en el Decreto Distrital 062 de 2024.

Con base en la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa entre otros procesos, se elaborará un análisis comparativo del comportamiento de los gastos y demás datos sometidos a revisión reportados en el tercer trimestre de las vigencias 2023 y 2024, que permitan evaluar el grado de desempeño frente a lo establecido por la normatividad vigente y lo propuesto por el Instituto referente a la austeridad del gasto.

DESARROLLO DE LA AUDITORIA

A partir de la información remitida por los procesos mediante herramienta ofimática Sharepoint de Microsoft 365, se elabora el presente informe que se desarrollará teniendo en cuenta los rubros contenidos en el Decreto 062 de 2024. Así, el contenido del informe se estructura de la siguiente manera:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

1.	MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS, PLANTAS DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	3
1.1.	MODIFICACIÓN DE PLANTAS DE PERSONAL Y ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS	3
1.2.	CONCURSOS PÚBLICOS ABIERTOS DE MÉRITOS	4
1.3.	CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	4
1.4.	REDUCCIÓN DEL GASTO EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	8
1.5.	HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS.....	11
1.6.	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.....	11
1.7.	COMPENSACIÓN POR VACACIONES	11
1.8.	BONO NAVIDEÑO	12
1.9.	CAPACITACIÓN	12
1.10.	BIENESTAR	15
1.11.	EVENTOS Y CONMEMORACIONES	16
1.12.	FONDOS EDUCATIVOS.....	18
2.	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS.....	18
2.1.	TELENOFÍA.....	18
2.2.	VEHÍCULOS OFICIALES.....	20
2.3.	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA	21
2.4.	FOTOCOPIADO, MULTICOPIADO E IMPRESIÓN	21
2.5.	PUBLICIDAD DISTRITAL	23
2.6.	CAJAS MENORES.....	23
2.7.	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES O MUEBLES.....	23
2.8.	SUSCRIPCIONES	24
2.9.	SERVICIOS PÚBLICOS.....	24
3.	INDICADOR DE AUSTERIDAD Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN	32
3.1.	PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO E INDICADOR DE AUSTERIDAD	32
3.2.	TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN	33
3.3.	TRANSICIÓN POR RELACIONES CONTRACTUALES VIGENTES	33

A continuación, se detalla cada uno de los gastos señalados en el Decreto en mención, para finalmente generar una serie de recomendaciones en pro del mejoramiento de los procesos y sus correspondientes seguimientos.

1. MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS, PLANTAS DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

1.1. MODIFICACIÓN DE PLANTAS DE PERSONAL Y ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS

De acuerdo con el artículo 3 de este Decreto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Podrán tramitarse modificaciones de plantas de personal y estructura organizacional de las entidades y organismos distritales, únicamente cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorro, previo concepto de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de viabilidad técnica emitido por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD y de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Con respecto a ello, el proceso de Talento Humano del IDPYBA informó mediante la matriz de Información de seguimiento de Austeridad del Gasto que durante el tercer trimestre de 2024 no se solicitó modificación de la planta de personal, ni de la estructura organizacional. Adicionalmente, señaló que *“Producto de acuerdos sindicales y/o que ya cuenten con viabilidades señaladas previamente no se ha solicitado la modificación de la planta de personal y estructura organizacional”*.

1.2. CONCURSOS PÚBLICOS ABIERTOS DE MÉRITOS

Conforme lo señala el artículo 4 del Decreto 062 de 2024,

Las entidades y organismos distritales concertarán el desarrollo de concursos públicos de ascenso y abiertos de mérito con la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, a través del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, buscando la optimización de los costos y la generación de economías de escala frente a los gastos en los que se incurre para la ejecución de dichos concursos.

Al respecto, el proceso de Talento Humano informó a Control Interno que en el tercer trimestre de 2024 *“no se concertó el desarrollo de concursos públicos de ascenso y/o abierto”*. Sin embargo, se reportaron las siguientes novedades en la planta de personal:

a) 4 Vacantes temporales:

1 provista en provisionalidad en uso de lista de elegibles (Profesional universitario cod. 219 grado 02 – Comunicaciones)

1 provista por derecho preferencial de encargo (Profesional especializado cod. 222 grado 03 – Planeación)

1 en proceso de provisión a través de derecho preferencial de encargo (Profesional universitario cod. 219 grado 01 – Educación y capacitación)

1 en proceso de provisión en provisionalidad por no existir servidores que cumplan con los requisitos mínimos para ser encargados por derecho preferencial de encargo (Profesional universitario cod. 219 grado 02 – Sistemas de la Información)

b) 1 Vacante definitiva:

Provista en provisionalidad (Profesional universitario cod. 219 grado 01 – Fauna)

1.3. CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

El Decreto 062 de 2024 establece sobre este tema lo siguiente:

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, no se podrán celebrar cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante y no podrán pactarse por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el Jefe de la entidad u organismo distrital.

Al respecto, el IDPYBA cuenta con la Resolución 029 del 23 de marzo de 2018 que trata de aspectos relacionados con austeridad del gasto frente a este particular en el artículo 3:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Los Contratos de Prestación de Servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con personas naturales sólo se podrán realizar teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- *Cuando no exista personal de planta en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, con capacidad para desarrollar las actividades del objeto contractual. Para el efecto, en los documentos precontractuales darán cuenta la inexistencia o insuficiencia de personal de planta en el marco de la normatividad vigente.*
- *Que la actividad requiera un grado de conocimiento o especialización que implique la contratación del servicio, cuando a ello haya lugar en el marco de la normatividad vigente.*
- *Los estudios previos de los contratos que se pretendan suscribir identificaran claramente la necesidad que se pretende satisfacer, en el marco de los principios de economía, eficiencia y efectividad de las actuaciones administrativas.*

Conforme a lo anterior, la contratación de personal para la prestación de los servicios en el Instituto se realiza teniendo en cuenta las necesidades de los procesos, toda vez que no se cuenta con el personal de planta suficiente para la prestación de los servicios para el cumplimiento de los proyectos de inversión y de la misión de la entidad.

Así, de acuerdo con el PA02-MN01 Manual de Contratación del IDPYBA, actualizado mediante Acta de aprobación no. 24 de 2022, para llevar a cabo el proceso de contratación de servicios profesionales, se debe realizar mediante contratación directa; por lo tanto, conforme lo señala el procedimiento PA02-PR02 Contratación directa, se debe dar cumplimiento a los requisitos exigidos en la Lista de chequeo de contratación de persona natural, cuyo formato es el PA02-PR02-F01, del proceso de apoyo Gestión Jurídica, el cual se puede encontrar en PE01-PR01-F07 Listado Maestro de Documentos. El formato en mención contiene todos los documentos necesarios para realizar el proceso de contratación, uno de ellos es la Certificación de insuficiencia o inexistencia de personal de planta PA02-PR02-F03.

A continuación, se presenta una tabla que consolida la cantidad de contratos celebrados, así como su cuantía, durante el tercer trimestre de 2024:

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS								
AÑO	Julio		Agosto		Septiembre		TOTAL	
	CANTIDAD	CUANTÍA	CANTIDAD	CUANTÍA	CANTIDAD	CUANTÍA	CANTIDAD	CUANTÍA TOTAL
2023	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
2024	77	\$ 1.746.379.200	178	\$ 2.716.738.630	41	\$ 576.217.670	296	\$ 5.039.335.500

Fuente: Elaboración propia a partir de la información reportada por la SGC.

Cabe recordar que para el periodo de estudio de la vigencia 2023 no se efectuó contratación debido a las restricciones por motivo de las elecciones territoriales celebradas el 29 de octubre de 2023 que tuvieron lugar entre el 29 de junio y el 29 de octubre, mientras que en el tercer trimestre de 2024 se efectuó contratación posterior al proceso de armonización presupuestal, lo que explica el aumento en la contratación en este periodo respecto del otro.

De otro lado, una vez consultado el proceso de Gestión Contractual sobre la celebración de contratos con el mismo objeto, el mismo remitió una matriz con el número de contrato y proceso en SECOP II, así como la oficina/subdirección y el objeto que se repite. El anexo 1 presenta la matriz adjunta por el proceso, clasificando los contratos por oficina y por objeto contractual.

Una vez efectuada la revisión del cumplimiento de los requisitos señalados en el mencionado artículo mediante la consulta en SECOP II y el aplicativo Modelo de Abastecimiento de Colombia Compra Eficiente de los documentos precontractuales, se encontró lo siguiente:

- De la Subdirección de Gestión Corporativa se revisaron 10 contratos, de los cuales se observó que dos de ellos, el CTO-696-2024 y CTO-698-2024, a pesar de que el objeto contractual no coincide de forma literal, sí lo hace en esencia y, por lo tanto, se recomienda realizar la solicitud de contratación para la cantidad de personas que se requiera para la prestación del servicio. Adicionalmente, se observó que se realizó la solicitud de contratación de dos contratistas con diferente perfil profesional; no obstante, comparten objeto contractual y la autorización de la Dirección aprueba la contratación de dos profesionales. A continuación, se presentan la matriz que consolida los contratos revisados:

No. Contrato	Vigencia	Radicado	Aprobación Dirección General	Observaciones
591	2024	2024BAIE0002755	Sí	
596	2024	2024BAIE0002753	Sí	
721	2024	2024BAIE0003023	Sí	
872	2024	2024BAIE0003420	Sí	
866	2024	2024BAIE0003357	Sí	
726	2024	2024BAIE0003022	Sí	
696	2024	2024BAIE0002970/2024BAIE0003043	No	Según la revisión realizada, aunque el objeto contractual no coincide literalmente, sí lo hace en esencia. Por lo tanto, se recomienda tener esto en cuenta cuando se realicen las solicitudes de contratación.
698	2024	2024BAIE0002972/2024BAIE0003044	No	
576	2024	2024BAIE0002685/2024BAIE0002742	Sí	El perfil profesional solicitado es distinto y por lo tanto las solicitudes de contratación se realizan de forma individual. Adicionalmente, las líneas del PAA que se relacionan en las dos solicitudes es la misma.
584	2024	2024BAIE0002751	Sí	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información reportada por la SGC.

- Frente a los contratos de la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, en el tercer trimestre de 2024 se efectuaron cuatro (4) solicitudes de contratación con el mismo objeto contractual, de las cuales se revisaron los contratos que se muestran en el cuadro a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

No. Contrato	Vigencia	Radicado	Aprobación Dirección General	Observaciones
803	2024	2024BAIE0003167/20 24BAIE0003211	Sí	
804	2024	2024BAIE0003168/20 24BAIE0003212	Sí	
805	2024	2024BAIE0003169/20 24BAIE0003214	Sí	
838	2024	2024BAIE0003172	Sí	
889	2024	2024BAIE0003540	Sí	Dos contratos en el trimestre: 597 y 889 con el mismo objeto, pero dos líneas de PAA.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información reportada por la SGC.

- Con respecto a los 85 contratos relacionados de la Subdirección de Atención a la Fauna - SAF, se revisaron 53, encontrando las observaciones que se presentan en la tabla a continuación. Se recomienda al proceso de Gestión Contractual la publicación de las solicitudes con el correspondiente radicado, así como la verificación de que la aprobación por parte de la Dirección General contenga las líneas solicitadas para contratación. Adicionalmente, se recomienda a la Subdirección de Atención a la Fauna que, en las solicitudes de contratación realizadas, la línea que se asocia al contratista corresponda con la que se utilizará para la contratación final:

No. Contrato	Vigencia	Radicado	Aprobación Dirección General	Observaciones
631	2024	2024BAIE0002885	Sí	
641	2024	2024BAIE0002895	Sí	
644	2024	2024BAIE0002892	Sí	
679	2024	2024BAIE0002968	Sí	
734	2024	No	Sí	Solicitud de contratación sin número de radicado.
785	2024	2024BAIE0002880	Sí	
849	2024	2024BAIE0003304	Sí	
695	2024	2024BAIE0003017	Sí	
703	2024	2024BAIE0003015	Sí	
704	2024	2024BAIE0003016	Sí	
863	2024	2024BAIE0003368	Sí	
871	2024	2024BAIE0003418	Sí	
610	2024	2024BAIE0002854	Sí	La solicitud de contratación del contrato 830 de 2024 que se encuentra publicada en SECOP II no tiene el número de radicado. De acuerdo con la revisión realizada, se recomienda que las líneas de PAA con las que se solicita la contratación de los contratistas correspondan a las que se están utilizando para su contratación.
666	2024	2024BAIE0002946	Sí	
743	2024	2024BAIE0003056	Sí	
751	2024	2024BAIE0002980	Sí	
825	2024	2024BAIE0003253	Sí	
830	2024	No	Sí	
860	2024	2024BAIE0003356	Sí	
876	2024	2024BAIE0003438	Sí	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

No. Contrato	Vigencia	Radicado	Aprobación Dirección General	Observaciones
637	2024	2024BAIE0002897	Sí	
638	2024	2024BAIE0002898	Sí	
702	2024	2024BAIE0002981	Sí	
709	2024	2024BAIE0002955	Sí	
711	2024	2024BAIE0002956	Sí	
763	2024	2024BAIE0003072	Sí	
867	2024	2024BAIE0003352	Sí	
630	2024	2024BAIE0002883	Sí	
655	2024	2024BAIE0002963	Sí	
685	2024	2024BAIE0002920	Sí	
643	2024	2024BAIE0002893	Sí	
658	2024	2024BAIE0002959	Sí	
659	2024	2024BAIE0002962	Sí	
660	2024	2024BAIE0002958	Sí	
662	2024	2024BAIE0002960	Sí	
691	2024	2024BAIE0002978	Sí	
705	2024	2024BAIE0003037	Sí	
776	2024	2024BAIE0003088	Sí	
777	2024	2024BAIE0003103	Sí	
791	2024	2024BAIE0003087	Sí	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información reportada por la SGC.

Por último, de acuerdo con la revisión realizada mediante la Herramienta del Modelo de Abastecimiento, dispuesta por Colombia Compra Eficiente, y la información remitida por Gestión Contractual, de los contratos celebrados en el tercer trimestre de 2024, ninguno cuenta con una remuneración mensual superior a la establecida para la jefe de la entidad.

1.4. REDUCCIÓN DEL GASTO EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Frente a este particular, el Decreto 062 de 2024 establece que:

A partir de la expedición del presente decreto, las entidades y organismos distritales ejecutarán un plan de reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que genere para la vigencia 2024 un ahorro al menos del diez por ciento (10%) respecto del gasto ejecutado en la vigencia anterior de acuerdo con lo que consta en los registros del SIDEAP y de la plataforma BOGDATA, con observancia de los criterios que señale para el efecto la Secretaría Distrital de Hacienda.

De acuerdo con la información remitida por parte de la Subdirección de Gestión Corporativa, en el tercer trimestre de 2024 se tomaron medidas de reducción del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión mediante el Acuerdo 004 de 2024¹, así:

¹ Acuerdo 004 de 2024 del IDPYBA. Para ampliar la información, consultar: <https://www.animalesbog.gov.co/transparencia/marco-legal/lineamientos/acuerdo-004-2024>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

CONCEPTO		APROPIACIÓN DISPONIBLE	APORTES REDUCCIÓN 10%
FUNCIONAMIENTO		\$ 915.224.428	\$ 52.400.031
7951	Mejoramiento de la gestión pública y administrativa del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en Bogotá D.C.	\$ 6.030.310.886	\$ 446.119.486
7933	Optimización de los servicios para la atención integral y bienestar de animales domésticos, de granja y especies no convencionales en Bogotá D.C.	\$ 10.180.592.286	\$ 608.630.204
7936	Fortalecimiento de la apropiación de la cultura ciudadana para la convivencia interespecie armónica, la protección y el bienestar animal en Bogotá D.C.	\$ 785.951.880	0
7930	Desarrollo de un proceso institucional de gestión del conocimiento para el fortalecimiento de la política pública de protección y bienestar animal en Bogotá D.C.	\$ 340.463.684	\$ 45.484.665
TOTALES		\$ 18.252.543.164	\$ 1.152.634.386

Fuente: Elaboración a partir de la información reportada por la SGC.

Como parte de la información remitida por la Subdirección de Gestión Corporativa se encuentra el memorando enviado a Secretaría Distrital de Planeación, junto con la información de justificación y la reducción por metas de cada uno de los proyectos de inversión:

Proyecto 7933:

Meta Proyecto de Inversión	PRESUPUESTO SIN REDUCCIÓN	PRESUPUESTO CON REDUCCION
	2024	2024
Brindar atención integral a 41.800 caninos y felinos en condición de vulnerabilidad en el distrito Capital a través de brigadas médicas, urgencias veterinarias, custodia y adopciones en el Distrito Capital	\$ 3.644.178.877	\$ 3.089.787.031
Prestar atención integral a 5.000 animales de compañía que se encuentren bajo el cuidado de proteccionistas, y rescatistas con hogares de paso y albergues de animales vulnerables a través del Programa de Brigadas Médicas en las 20 localidades del Distrito Capital.	\$ 303.330.157	\$ 249.902.551
Atender 23.200 animales domésticos, de granja y especies no convencionales reportados a través de denuncias por presunto maltrato animal en el Distrito Capital.	\$ 1.255.900.101	\$ 1.255.900.101
Esterilizar 320.000 caninos y felinos en todas las localidades de la ciudad fortaleciendo la capacidad técnica de la estrategia Capturar Esterilizar y Soltar para la priorización de la atención de animales en condición de calle, ferales y semifebrales y en condición de vulnerabilidad	\$ 4.836.214.729	\$ 4.835.403.977
Implementar dos (2) programas de atención a especies sin antrópicas, orientados a la atención médica veterinaria y control poblacional humanitario para palomas de plaza (Columba Livia y a la atención y rehabilitación de enjambres de abejas (Apis mellifera) y estrategias de educación ambiental.	\$ 140.968.422	\$ 140.968.422
TOTAL	\$ 10.180.592.286	\$ 9.571.962.082

Fuente: Tomado de memorando con radicado IDPYBA no. 2024BAEE0008403.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Proyecto 7951:

Meta Proyecto de Inversión	PRESUPUESTO SIN REDUCCIÓN	PRESUPUESTO CON REDUCCION
	2024	2024
Realizar 100 % del seguimiento a la gestión de la entidad mediante las herramientas de planeación que permiten medición de metas, proyectos, análisis estadísticos, gestión de calidad y desarrollo institucional	324.490.565	324.490.565
Difundir en el Distrito Capital buenas prácticas de Bienestar Animal mediante el posicionamiento del Instituto a través de las comunicaciones internas y externas	244.616.520	244.616.520
Fortalecer 100% la implementación de la estrategia de los procesos tecnológicos para el desarrollo institucional	285.687.750	285.687.750
Realizar 1 (una) estructuración documental, administrativa e implementación del rediseño de la Estructura Organizacional del IDPYBA	100.000.000	100.000.000
Garantizar 100% la atención de todas aquellas solicitudes en materia jurídica, contractual, técnico y disciplinarios	200.000.000	200.000.000
Garantizar 100% la atención de todas aquellas solicitudes en materia jurídica, contractual, técnico y disciplinarios	1.074.547.221	761.003.705
Atender 100% los procesos transversales de la entidad identificados al interior de las áreas misionales y de apoyo.	1.059.892.822	927.316.852
Desarrollar 100% acciones tendientes al cumplimiento de la gestión financiera, presupuestal - contable-tesorería respectivamente y normativo para el desarrollo del talento humano en la entidad	341.853.180	341.853.180
Garantizar 100% la adquisición de suministros, elementos, mantenimiento correctivo- preventivo, entre otros que se requiera para las diferentes sedes de la entidad.	69.271.113	69.271.113
Garantizar el cumplimiento de las fases del ciclo de vida para la creación del sistema de información del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal mediante la planificación, análisis, diseño y depuración	283.008.915	283.008.915
Garantizar el cumplimiento de las fases del ciclo de vida para la creación del sistema de información del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal mediante el desarrollo e implementación.	0	0
Establecer 1 plan de acción para la ejecución de las necesidades en infraestructura para garantizar la capacidad instalada de la UCA y demás infraestructura para la protección y cuidado animal en el D.C	2.046.942.800	2.046.942.800
TOTAL	\$6.030.310.886	\$5.584.191.400

Fuente: Tomado de memorando con radicado IDPYBA no. 2024BAEE0008403.

Proyecto 7930:

Meta Proyecto de Inversión	PRESUPUESTO SIN REDUCCIÓN	PRESUPUESTO CON REDUCCIÓN
	2024	2024
Generar reportes de análisis de los indicadores de la Política Pública en PYBA para la toma de decisiones	\$ 88.520.557	\$ 71.947.347
Generar productos de investigación que contribuyan a la protección y el bienestar animal	\$ 102.139.105	\$ 83.461.250
Establecer alianzas estratégicas para el fortalecimiento de la investigación y la gestión de conocimiento en PYBA	\$ 37.451.005	\$ 30.983.000
Implementar semillero de investigación como escenario para fomentar la vinculación ciudadana en procesos de gestión del conocimiento en PYBA	\$ 37.451.005	\$ 35.493.000
Implementar batería de herramientas para el fortalecimiento de la gestión del conocimiento	\$ 74.902.012	\$ 73.094.422
TOTAL	\$ 340.463.684	\$ 294.979.019

Fuente: Tomado de memorando con radicado IDPYBA no. 2024BAEE0008403.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

1.5. HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS

El artículo 7 señala sobre este particular lo siguiente:

La autorización de horas extras en las entidades y organismos distritales sólo se hará efectiva cuando sea estrictamente necesario para atender asuntos del servicio reales e imprescindibles y en ningún caso de carácter permanente. para lo cual se observará estrictamente lo previsto en el artículo 14 del Decreto Nacional 1498 del 2022.

Al respecto, de acuerdo con lo señalado por Talento Humano - Nómina, durante el tercer trimestre de 2024 “en las vigencias 2023 y 2024 no se realizaron pagos por los conceptos indicados”. Tras verificar el reporte de ejecución presupuestal de gasto del mes de septiembre publicado en la sede electrónica, es posible observar que no se contemplan apropiaciones de recursos a ejecutar para el pago de hora extras durante el periodo.

1.6. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

El artículo 8 señala sobre viáticos y gastos de viaje:

Cuando sea indispensable la asistencia presencial de servidores públicos de cualquier nivel jerárquico. se justificará la respectiva comisión de servicios; (...) Cuando la totalidad de los gastos que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad pública o privada, no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de viaje. Si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad pública o privada, únicamente se reconocerá la diferencia.

Frente a esto, en el tercer trimestre de 2023 y 2024, de acuerdo con lo informado por Talento Humano - Nómina, no se destinaron recursos para el pago de viáticos ni gastos de viaje. De igual manera, se verificó esta información con el informe de ejecución presupuestal del gasto del mes de septiembre, corroborando que no hay recursos apropiados para destinar a este particular.

1.7. COMPENSACIÓN POR VACACIONES

Con respecto a este tema, el artículo 9 señala: “Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas en caso de retiro definitivo del servidor público”.

En consecuencia, y de acuerdo con la información reportada por Talento Humano - Nómina, el pago por compensación de vacaciones se efectuó a causa del retiro de servidores. La matriz a continuación señala el valor pagado en el tercer trimestre de 2024 frente a lo pagado el mismo periodo de la vigencia anterior.

III TRIMESTRE			
AÑO	PERIODO	RESOLUCIÓN DE PAGO	CUANTÍA
2023	No se presentaron compensaciones en dinero por concepto de vacaciones		
2024	jul-24	Resolucion 254 del 09 de agosto 2024	\$ 11.200.824
	jul-24	Resolucion 274 del 26 de agosto 2024	\$ 16.823.623
	jul-24	Resolucion 269 del 26 de agosto 2024	\$ 14.596.105
	ago-24	Resolucion 275 del 26 de agosto 2024	\$ 20.366.381

Fuente: Elaboración propia a partir de la información reportada por la SGC.

El aumento en el desembolso de recursos por este concepto frente a lo pagado en el tercer trimestre de 2023 se debe a la desvinculación de miembros del equipo directivo y asesor del Instituto.

Con corte a 30 de septiembre de 2024, de acuerdo con la información suministrada por la SGC, tres servidores presentan más dos periodos de vacaciones pendientes por disfrutar:

RELACIÓN DE SERVIDORES CON MAS PERIODOS DE VACACIONES PENDIENTES POR DISFRUTAR		
DEPENDENCIA	FECHA DE CAUSACIÓN	PERIODOS PENDIENTES
DIRECCIÓN	24/01/2022	2,68
OFICINA JURÍDICA	1/09/2021	3,08
GESTIÓN CORPORATIVA	18/07/2022	2,21

Fuente: Elaboración propia a partir de la información reportada por la SGC.

Adicionalmente, el proceso señaló que “*a trabajadores activos no se pagaron vacaciones en dinero*”, cumpliendo así con la disposición vigente previamente señalada.

1.8. BONO NAVIDEÑO

Con respecto a los bonos navideños, el artículo 10 señala que:

Los bonos navideños que, en ejercicio de la autonomía administrativa y presupuestal de las entidades y organismos distritales, se pretenda entregar a los hijos de los empleados públicos que a 31 de diciembre del año en curso sean menores de 13 años, no podrán superar el valor de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes

A la solicitud de información realizada a Talento Humano, el proceso señaló que para el tercer trimestre de 2024 hubo un cambio en la cantidad de bonos estimada, agregando que “*la cantidad de bonos para entregar en el último semestre de 2024 es de 17 bonos, conforme a la provisión de planta del IDPYBA*”. El total de los bonos previstos por el proceso, de acuerdo con el ANEXO - CRONOGRAMA PLAN DE INCENTIVOS Y BIENESTAR SOCIAL 2024, están programados para ser entregados en diciembre de 2024.

1.9. CAPACITACIÓN

El artículo 11 señala sobre las capacitaciones:

Para la definición del Plan Institucional de Capacitación las entidades y organismos distritales deberán considerar e integrar la oferta transversal de otros entes públicos del orden distrital o nacional, en especial la del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD, buscando ahorrar costos y optimizar los recursos destinados al fortalecimiento de las competencias laborales y comportamentales de los servidores públicos. (...) Deberá privilegiarse el uso de las Tecnologías de Información y las Telecomunicaciones TICs (...).

De acuerdo con lo reportado por Talento Humano frente a este particular, se llevaron a cabo las capacitaciones que se muestran en la tabla a continuación. Dicha oferta integra y se articula con los espacios ofrecidos por el Departamento Administrativo de Servicio Civil Distrital – DASCD, así como otras entidades de orden Distrital como el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, Secretaría Distrital de Ambiente. De igual forma, y conforme a lo establecido en el artículo señalado previamente,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

se privilegió la realización de tales capacitaciones en la modalidad virtual, mediante el uso de Microsoft Teams como herramienta tecnológica.

Relación de capacitaciones III TRIMESTRE 2024							
MES	#	CAPACITACIÓN	ENTIDAD QUE APOYO SU DESARROLLO	DASCD	MODALIDAD	EROGACIÓN DE GASTOS PARA ALIMENTACIÓN	EROGACIÓN DE RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MISMA
Julio	1	Reglamento interno de préstamos documentales	IDPYBA	N/A	VIRTUAL	NO	NO
	2	Procesos y procedimientos almacén y recursos físicos	IDPYBA	N/A	VIRTUAL	NO	NO
	3	Implementación de laboratorios de experimentación en innovación pública en las entidades.		DASCD	VIRTUAL	NO	NO
	4	Ciberseguridad backup de la información	IDPYBA	N/A	VIRTUAL	NO	NO
	5	Plataforma estratégica del Instituto	IDPYBA	N/A	VIRTUAL	NO	NO
	6	Seguridad vial – velocidad y factores de riesgo	ARL Positiva	N/A	VIRTUAL	NO	NO
	7	COPASST - Investigación de accidentes	ARL Positiva	N/A	VIRTUAL	NO	NO
	8	Practicas Sostenibles	IDRD	N/A	PRESENCIAL	NO	NO
	9	Minería de Datos	Compensar	N/A	PRESENCIAL		6.294.400
Agosto	1	Inducción y reinducción Temas: Tercera fecha Convivencia y resolución de conflictos	N/A	DASCD	VIRTUAL	NO	NO
	2	Ciberseguridad - Contraseñas seguras	IDPYBA	N/A	VIRTUAL	NO	NO
	3	Gobierno Digital - Registro Nacional de Base de datos	IDPYBA	N/A	VIRTUAL	NO	NO
	4	Socialización de componentes y elaboración de las cuentas de cobro.	IDPYBA	N/A	VIRTUAL	NO	NO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

	5	Socialización de componentes y elaboración de las cuentas de cobro	IDPYBA	N/A	VIRTUAL	NO	NO
	6	Respuestas a PQR	IDPYBA	N/A	VIRTUAL	NO	NO
	7	Transformar el conocimiento tácito como activo de conocimiento en conocimiento explícito	DNP	N/A	VIRTUAL	NO	NO
	8	Atención y manejo a la ciudadanía (comunicación asertiva e incluyente, manejo de emociones, primeros auxilios psicológicos)	IDPYBA	N/A	VIRTUAL	NO	NO
	9	¿Son los animales plagas?	IDPYBA	N/A	VIRTUAL	NO	NO
	10	Socialización de protocolos para prestadores de servicios para con animales	IDPYBA	N/A	VIRTUAL	NO	NO
	11	Seguridad vial – atención a víctimas viales	ARL POSITIVA	N/A	VIRTUAL	NO	NO
	12	Riesgo químico – manejo de sustancias químicas	ARL POSITIVA	N/A	VIRTUAL	NO	NO
	13	Riesgo eléctrico – cuidado con la electricidad	ARL POSITIVA	N/A	VIRTUAL	NO	NO
	14	Ahorro de Agua (Capacitar sobre el uso racional y eficiente del agua).	Secretaría Distrital de Ambiente	N/A	VIRTUAL	NO	NO
	15	Prácticas Sostenibles	EMI Y IDRD	N/A	VIRTUAL	NO	NO
Septiembre	1	Ciberseguridad - Datos abiertos	IDPYBA	N/A	VIRTUAL	NO	NO
	2	Ética e integridad interespecie para el fomento de una cultura de ética e integridad interespecie	IDPYBA	N/A	VIRTUAL	NO	NO
	3	Manejo básico de urgencias en caninos y felinos (primeros auxilios)	IDPYBA	N/A	VIRTUAL	NO	NO
	4	Simulacro distrital	ARL POSITIVA	N/A	VIRTUAL	NO	NO

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

5	PVE biomecánico – Manipulación de cargas	ARL POSITIVA	N/A	VIRTUAL	NO	NO
6	Accidentalidad – prevención de accidentes	IDPYBA	N/A	VIRTUAL	NO	NO
7	PVE cardiovascular – Alimentación saludable	IDPYBA	N/A	VIRTUAL	NO	NO
8	Manejo de Residuos	IDPYBA	N/A	PRESENCIAL	NO	NO
9	Practicas Sostenibles	Asociación de recicladores	N/A	PRESENCIAL	NO	NO

Fuente: Talento Humano

Cabe destacar que, de las capacitaciones realizadas, solo una de ella contó con erogación de recursos, cumpliendo así con la disposición señalada en el Decreto 062 de 2024 frente al ahorro y optimización de recursos destinados para este fin.

1.10. BIENESTAR

Con respecto a las actividades de bienestar, le artículo 12 señala que:

(...) deberá considerarse la oferta del DASCD para promover la participación de los servidores públicos en estos espacios.

Las actividades de bienestar deberán coordinarse de manera conjunta con otras entidades y organismos distritales que tengan programadas actividades análogas o similares para lograr economías de escala y disminuir costos.

En todo caso, las entidades y organismos distritales no podrán destinar recursos para la conmemoración del día de los secretarios y conductores (...)

De acuerdo con lo reportado por Talento Humano, las actividades realizadas en el marco del Plan de Incentivos y Bienestar diseñado para la presente vigencia son las siguientes:

Relación de capacitaciones III TRIMESTRE 2024					
MES	No	CAPACITACIÓN	ENTIDAD QUE APOYO SU DESARROLLO	DASCD	EROGACIÓN DE RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MISMA
Julio	1	Conmemoración día de cumpleaños de funcionariado IDPYBA	COMPENSAR	N/A	1.000.496
	2	Conmemoración de efemérides y fechas especiales	IDPYBA	N/A	NO
	3	Salud mental en el trabajo	COLSANITAS	N/A	NO
	4	Remisión de mensajes de refuerzo positivo para el bienestar laboral	IDPYBA	N/A	NO
	5	Eventos culturales: Tarde de películas	COMPENSAR	N/A	1.432.320
	6	Eventos deportivos: juegos tradicionales, reconocimiento a las y los ganadores	COMPENSAR	N/A	471. 071

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

	7	Salud, bienestar y cuidado menstrual	SDM	N/A	NO
Agosto	8	Conmemoración día de cumpleaños de funcionariado IDPYBA	COMPENSAR	N/A	671.400
	9	Conmemoración de efemérides y fechas especiales	IDPYBA	N/A	NO
	1	Salud mental en el trabajo primeros auxilios psicológicos	IDPYBA	N/A	NO
	2	Pausas activas	COMPENSAR	N/A	172.200
	3	Sensibilización por medio de piezas gráficas y divulgación de eventos y noticias de la semana de la lactancia materna	IDPYBA	N/A	NO
	4	Remisión de mensajes de refuerzo positivo para el bienestar laboral	IDPYBA	N/A	NO
	5	Feria de Servicios	IDPYBA	N/A	NO
	6	Maquillaje ético	IDPYBA	N/A	NO
	7	Taller de manualidades	DNP	N/A	NO
	8	Tarde de diversión: karaoke	IDPYBA	N/A	619.300
	9	Comunicación efectiva, asertiva, empática e incluyente	SDM	N/A	NO
Septiembre	1	Conmemoración día de cumpleaños de funcionariado IDPYBA	IDPYBA	N/A	NO
	2	Conmemoración de efemérides y fechas especiales	IDPYBA	N/A	NO
	3	Celebración amor y amistad	COMPENSAR	N/A	1.650.344
	4	Remisión de mensajes de refuerzo positivo para el bienestar laboral	IDPYBA	N/A	NO
	5	Prevención del sedentarismo	COMPENSAR	N/A	172.200
	6	Salud mental en el trabajo	ARL	N/A	NO
	7	Café para conversar e inspirar con el Director General	IDPYBA	N/A	NO

Fuente: Talento Humano

Como es posible observar, para la realización de las actividades señaladas, el IDPYBA se articuló con entidades como la Secretaría Distrital de la Mujer y otras entidades como el Departamento Nacional de Planeación, Aseguradora de Riesgos Laborales Positiva y la Caja de Compensación Compensar, con la que se realizaron actividades que implicaron erogación de recursos que se encuentran amparados bajo el contrato 549 de 2024.

De otro lado, con respecto a la celebración del día del conductor, la SGC- Talento Humano informó que no se asignaron recursos para la conmemoración de dicha fecha.

1.11. EVENTOS Y CONMEMORACIONES

El artículo 13 indica que

Se prohíben las recepciones, fiestas, agasajos, conmemoraciones o condecoraciones y que además incluyan el servicio o suministro de alimentos, que impliquen erogaciones con cargo al presupuesto asignado a cada entidad y organismo distrital, exceptuando aquellas actividades que estén definidas en los planes y programas de bienestar e incentivos para los servidores públicos (...).

Como parte del Plan de Acción del Plan de Incentivos Institucionales para el 2024 se incluyen las siguientes conmemoraciones:



INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

12. Plan de Acción

Para la vigencia 2024, se propone el siguiente plan de acción, el cual es ampliado en su información, en el cronograma de actividades, documento anexo al presente Plan:

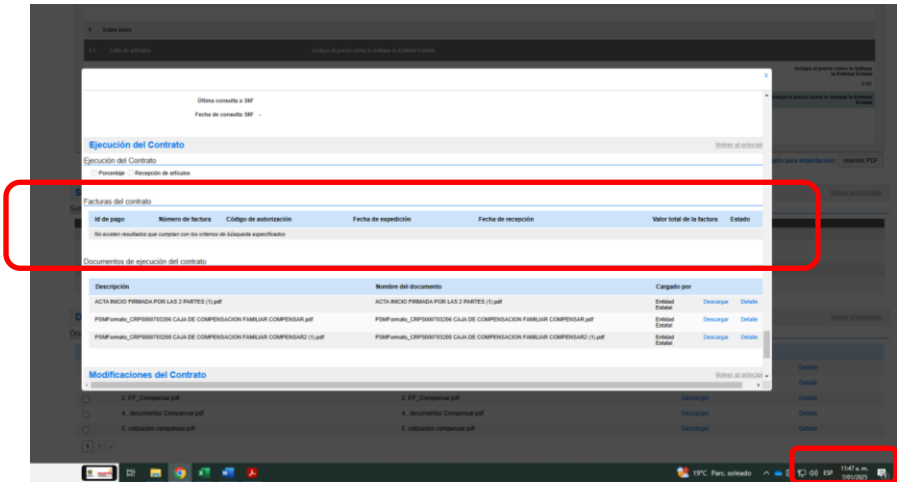
Tabla 10. Plan de Acción (Fuente: Elaboración propia)

Metas/ Componente/Objetivo	Actividad
Conocimiento de Fortalezas propias	Conmemoración del día de cumpleaños al funcionariado del IDPYBA.
	Conmemoración de efemérides y fechas especiales
	Conmemoración del Día Nacional de la y el Servidor Público
	Conmemoración día de la mujer
	Conmemoración día del hombre
	Entrega de reconocimiento día de la madre
	Entrega de reconocimiento día del padre
	Salud mental: Taller Primeros auxilios Psicológicos
	Pausas activas
	Conmemoración cumpleaños del IDPYBA
	Celebración amor y amistad

Fuente: Plan de Incentivos Institucionales 2024

Así, en el tercer trimestre de 2024 se destinaron \$ 1.650.344 correspondientes a la celebración de amor y amistad, de los cuales \$581.385 están asociados a gastos de alimentación, de acuerdo con la información reportada por Talento Humano y los soportes adjuntos. Dicha actividad, así como los recursos asignados, hacen parte de la ejecución del contrato 549 de 2024 celebrado con Compensar.

Se recomienda al supervisor del contrato la solicitud al proveedor del cargue de las facturas y soportes que dan cuenta del cumplimiento del contrato y/o su aprobación en SECOP II para consulta desde vista pública, toda vez que en la fecha de revisión no se encontraron documentos que evidenciaran la ejecución del contrato:



Fuente: Vista pública SECOP II CTO-549-2024



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

1.12. FONDOS EDUCATIVOS

Frente a los fondos educativos, el artículo 14:

Las entidades y organismos distritales que tengan asignados recursos para promover la capacitación formal de sus empleados públicos e hijos, en el marco de sus Programas de Bienestar e Incentivos, deberán ejecutar la oferta distrital en el Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital - FRADEC y el Fondo Educativo del Distrito para hijos de empleados - FEDHE, para optimizar los recursos y evitar duplicar esfuerzos institucionales destinados a este fin.

Conforme señaló el proceso de Talento Humano, “Para el tercer trimestre no hubo recursos asignados para la promoción de la formación de los funcionarios y sus hijos”; por lo tanto, no fue necesario hacer uso de la oferta en las entidades señaladas en el Decreto 062 de 2024.

2. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

2.1. TELENOFÍA

El artículo 15 señala sobre este gasto que

Las entidades y organismos del orden distrital se abstendrán de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel y desmontarán los planes o servicios que tengan contratados. Se exceptúan de este mandato aquellos destinados para la prestación del servicio de atención al ciudadano, seguridad y actividades de inteligencia y contrainteligencia a cargo de las autoridades que ejercen estas funciones, sin que esta asignación pueda tener un carácter permanente.

Para el tercer trimestre de 2024, el suministro de telefonía móvil del Instituto fue proveído por ETB S.A. ESP, mediante contrato CTO-572-2024. Al respecto, se detalla a continuación el gasto por mes del tercer trimestre de 2023 y 2024:

TELEFONÍA MOVIL				
AÑO	Julio	Agosto	Septiembre	TOTAL GASTOS
2023	\$ 627.304	\$ 627.304	\$ 627.304	\$ 1.881.911
2024	\$ 685.517	\$ 685.517	\$ 685.517	\$ 2.056.552

Fuente: Elaboración propia a partir de la información reportada por la SGC.

Según las cifras reportadas por la SGC-Gestión Tecnológica, para el trimestre comprendido entre julio y septiembre de 2024, la destinación de recursos para el pago de telefonía móvil aumentó en 9,28% con relación al mismo periodo de la vigencia anterior, debido a un incremento en el valor del servicio por plan que hubo entre un periodo y otro. Para los dos periodos en estudio, el Instituto ya contaba con la provisión de nueve (9) planes móviles LTE 30GB y voz ilimitada, que fueron utilizados para las diferentes áreas misionales y administrativas del Instituto. Es importante señalar que, en promedio, el pago por línea de telefonía móvil en el mes corresponde a \$76.168, dando cumplimiento a lo preceptuado en materia de austeridad en la Resolución 029 de 2018 con respecto a no superar el 50% de un SMLV por plan de celular.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

También fue posible observar que en el sistema de información SECOP II no se encuentran cargadas las facturas correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre:

Facturas del contrato					
Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura
No existen resultados que coincidan con los criterios de búsqueda especificados					

Descripción	Número del documento	Cargado por
Acta de Insc. Cto 572-2024 con OP18A.pdf	Acta de Insc. Cto 572-2024 con OP18A.pdf	Entidad Estatal Descargue Det
CRP - ADICION 2	PMMF/amata_CRP500078991.pdf	Entidad Estatal Descargue Det
CRP - ADICION 1	PMMF/amata_CRP500078949.pdf	Entidad Estatal Descargue Det
PMMF/amata_CRP500078327.pdf	PMMF/amata_CRP500078327.pdf	Entidad Estatal Descargue Det

Fuente: Vista pública SECOP II CTO-572-2024

Por lo tanto, se recomienda al supervisor de dicho contrato solicitar al proveedor el cargue de las evidencias de ejecución del contrato en SECOP II o la aceptación de las mismas para su consulta desde vista pública.

2.2. VEHÍCULOS OFICIALES

El artículo 16 señala sobre los vehículos oficiales lo siguiente:

Se podrá autorizar y asignar vehículos de uso oficial (...) exclusivamente a servidores públicos del nivel directivo. (...)

Las entidades y organismos adoptarán sistemas de monitoreo en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación, kilómetros recorridos y perímetros geográficos establecidos; así mismo, implementarán mecanismos de control a través de un chip o tecnología similar en los vehículos oficiales que registre el consumo diario de combustible en las estaciones de suministro de combustible contratadas para tal efecto y establecerán y monitorearán un tope mensual de consumo de combustible (subrayado fuera de texto).

La SGC - Recursos físicos hace seguimiento al consumo de combustible y de kilómetros recorridos. La tabla a continuación resume estos datos para el tercer trimestre de 2023 y 2024 de acuerdo con la información remitida por el proceso:

FACTURACIÓN COMBUSTIBLE			
VARIABLE	III Trim 2023	III Trim 2024	VARIACIÓN %
Consumo KM	26.133	10.977	-58%
Consumo GL	811	335	-59%
Cuantía GL	9.009.777	3.902.907	-57%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información reportada por la SGC – Recursos Físicos.

La anterior información permite evidenciar que hubo una disminución tanto en los kilómetros recorridos, como en el consumo de combustible, en 58% y 59% respectivamente. De acuerdo con lo informado por la SGC-Recursos Físicos, esta reducción se explica porque “durante el III trimestre del año no se realizaron mantenimiento a los vehículos de la institución, dado que no se contaba con contrato de mantenimiento” lo que redujo el uso de los vehículos.

Por lo anterior, “no se pudo adelantar las actividades programadas durante el periodo como se había establecido en el plan de mantenimiento”. Para el tercer trimestre de 2024, según el cronograma del plan de mantenimiento, debía realizarse el cambio de aceite y filtros:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	P/E	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Recarga y mantenimiento de extintores (vehículos, sede administrativa, sede archivo)	Sede Administrativa / Bodega / archivo	P			
		E			
Cambio de aceite y filtros	Sede Administrativa / Bodega / archivo	P			
		E			
Revisión tecnomecánica	Sede Administrativa / Bodega / archivo	P			
		E			
Alineación y balanceo	Sede Administrativa / Bodega / archivo	P			
		E			

Fuente: Elaboración propia a partir de la información reportada por la SGC – Recursos Físicos

Se sugiere llevar a cabo la gestión necesaria para contratar el servicio de mantenimiento de los vehículos, a fin de asegurar que reciban los mantenimientos correspondientes. Esto es fundamental, ya que el uso de los vehículos está directamente relacionado con las actividades del Instituto, por lo que es esencial que estén disponibles en condiciones óptimas para su operación cuando se requiera. De igual manera, se recomienda establecer topes de consumo mensual de combustible, atendiendo las disposiciones del artículo 16 del Decreto 062 de 2024.

2.3. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA
El artículo 17 establece que:
la adquisición de vehículos, maquinaria u otros medios de transporte, requiere concepto de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, previo envío y cumplimiento de los requisitos que para el efecto se establezcan, teniendo en cuenta los lineamientos de austeridad.

Para el tercer trimestre de 2024, la SGC – Recursos físicos indicó que en el periodo de estudio el Instituto no se adelantaron procesos de adquisición de vehículos.

2.4. FOTOCOPIADO, MULTICOPIADO E IMPRESIÓN
El artículo 18 señala frente a este particular lo siguiente:
Las entidades y organismos distritales deben utilizar medios digitales de manera preferente y evitar impresiones. Así mismo, establecerán mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se haga seguimiento al consumo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Al respecto, el IDPYBA cuenta con 5 impresoras: 3 contratada con ETB S.A. ESP y 2 propias², las cuales se encuentran distribuidas en las diferentes dependencias. De igual manera, el Instituto lleva control de la distribución y uso del papel. Así, para el tercer trimestre del 2023 y 2024, el proceso reportó a la solicitud de información realizada los siguientes datos frente al consumo en cambio de tóner, número de impresiones, número de copias y número de resmas de papel utilizadas:

III TRIMESTRE								
DEPENDENCIA	CAMBIO DE TONER		N° IMPRESIONES		N° COPIAS		N° RESMAS DE PAPEL APROX	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Corporativa Propia	-	-	-	-	-	-	-	-
Fauna Propia	2	1	34.039	16.558	2.000	4.340	36	21
Contractual	4	1	42.730	11.002	2.500	1.000	45	12
Gestión Documental	-	-	-	-	-	-	-	-
UCA	2	1	21.074	11.373	-	-	21	11
TOTAL	8	3	97.843	38.933	4.500	5.340	102	44
VARIACIÓN %	-63%		-60%		19%		-57%	

Fuente: Elaboración propia con base en la información reportada por SGC – Gestión Tecnológica.

La tabla permite observar que en el tercer trimestre de 2024 las variables *cambio de toner*, *número de impresiones* y *número de resmas de papel aproximado* presentaron una disminución frente al mismo periodo de la vigencia anterior: el cambio de tóner en 67%, número de impresiones en 60% y número de resmas aproximadas en 57%. Esta disminución se puede explicar debido a que los procesos contractuales se están manejando de forma digital, por lo que no se ha requerido la impresión y consumo de papel para organizar el archivo documental.

Frente al número de resmas de papel, es importante resaltar que para la elaboración del mismo informe de la vigencia 2023, se reportó el consumo de 98 resmas en total, dato que fue reportado en 102 para la ejecución de este informe. Una vez consultado el proceso, este señala lo siguiente:

Al hacer la verificación del No total de resmas aproximado en la imagen de la información suministrada en el año 2023, una vez verificado por error quedo mal sumado el total en la casilla contractual, teniendo en cuenta que tomo la siguiente formula = + (Número total de copias e impresiones / 500) / 2; (500) Que corresponde a una resma de papel, (2) Dejando la salvedad que la mayoría de los documentos se imprimen en doble cara). Por lo tanto, el valor total de resmas de papel aproximado es 102 como se muestra en la imagen suministrada en el año 2024.

Por lo que se recomienda el envío homogéneo de la información, para poder realizar un seguimiento más preciso de este particular.

Para desincentivar el uso del papel, se socializó mediante correo electrónico el día 9 de septiembre de 2024 la circular no. 11, cuyo asunto es “Medidas de austeridad del gasto” e incluye unas directrices sobre el uso del papel y la Política Cero Papel:

² De acuerdo con la toma física de inventarios llevada a cabo en el último trimestre de 2023.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL



CIRCULAR N°

Bogotá D.C., 2 de septiembre de 2024

PARA: Servidores Públicos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

ASUNTO: Medidas de austeridad del gasto.

En cumplimiento de la normatividad vigente en temas ambientales, es importante tener en cuenta las siguientes recomendaciones con el fin de disminuir nuestro impacto negativo al ambiente:

Política Cero Papel

Mediante la Directiva Presidencial No. 04 del 3 de abril de 2012, complementada por el Decreto 1008 de 2018, se implementó la política denominada "Cero Papel", que consiste en la sustitución de los flujos documentales en papel por soporte y medios electrónicos, sustentados en la utilización de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones.

En el marco de lo expuesto y con el objetivo de proporcionar un conjunto de buenas prácticas aplicables a todos los colaboradores del Instituto, que permitan reducir las actuales demandas de papel en actividades administrativas y en su lugar avanzar hacia el aprovechamiento máximo de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC), hacemos extensivo los lineamientos de la Política interna denominada "Cero Papel".

- Evaluar las necesidades, antes de imprimir o fotocopiar los documentos. En caso de requerir impresión, hacerlo a doble cara del papel y solo para la versión final.
- Considerar medios alternativos para compartir o guardar copias de los documentos de apoyo tales como el correo electrónico, repositorios de documentos o carpetas compartidas en el drive.
- Verificar la configuración de los documentos, antes de la impresión revisar la vista del "sheet de impresión" del documento para evitar desperdicios de papel.
- Hacer uso adecuado de los documentos impresos optimizando el espacio en el mismo, teniendo en cuenta los formatos establecidos por la Entidad.
- Los documentos borrador o en proyección no deben ser impresos para revisiones, se sugiere el uso de documentos compartidos en repositorios de edición conjunta como el sharepoint para efectos de revisión.
- Reducir el número de copias de un mismo documento.
- Fomentar el uso de dispositivos electrónicos en reuniones y en el trabajo cotidiano.
- Reutilizar el papel.

Campaña: Tu Voto es el primer paso.

Con el fin de contribuir a la reducción en el consumo de vasos de cartón, se invita a todos los colaboradores del Instituto a traer su propia taza a la oficina con el fin de disminuir la generación de residuos.

Atentamente,
[Firma]
[Nombre]
[Cargo]

Circular No. 11 de 2024

2.5. PUBLICIDAD DISTRITAL

Con respecto a este tema, el artículo 19 indica que:

Las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada y debe preferirse el uso de su sitio web para publicar la información institucional. (...)

Solo cuando fuere estrictamente necesario, la divulgación de la información relacionada con el cumplimiento de las funciones será viable mediante la edición, impresión y reproducción de piezas a través de la Imprenta Distrital.

A la solicitud de información realizada al proceso de Comunicaciones, este indicó que *"Para las vigencias indicadas, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal no ha incurrido en gastos para estos fines, pues no ha destinado recursos para divulgación o central de medios"*.

2.6. CAJAS MENORES

El artículo 20 establece sobre las cajas menores que:

El responsable y ordenador del manejo de la caja menor en cada entidad y organismo distrital deberá ceñirse estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto.

Para la presente vigencia no se dio apertura a la caja menor.

2.7. MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES O MUEBLES.

El artículo 21 establece sobre este particular:

(...) Las adecuaciones y mantenimientos a bienes inmuebles solo procederán cuando de no hacerse, se ponga en riesgo la seguridad de los servidores públicos, cuando sea indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para garantizar la correcta prestación de los servicios (...).

Al respecto, la SAF y la SGC - Recursos físicos informaron que *"Para este periodo no se realizó ningún proceso de selección cuyo objeto sea mantenimiento de la infra estructura física del IDPYBA"*.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

2.8. SUSCRIPCIONES

El artículo 22 señala sobre este particular que *“Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se adquirirán únicamente cuando sea necesario para el cumplimiento de la misión de las entidades u organismos distritales”*.

La Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento señaló que *“Para la vigencia indicada, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal no ha incurrido en gastos para estos fines”*.

Por su parte, Comunicaciones señaló que *“Para las vigencias indicadas, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal no ha incurrido en gastos para estos fines, pues no ha destinado recursos para contratos de suscripciones a revistas o periódicos”*.

2.9. SERVICIOS PÚBLICOS

Con respecto al gasto en servicios públicos, el artículo 23 indica que:

Deberán ejecutarse anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos de agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos, así como hacer uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición las entidades y organismos distritales para el desarrollo de sus actividades diarias.

A continuación, se abordará por componente el consumo y las campañas de sensibilización realizadas, así como otras actividades que den cumplimiento a lo preceptuado en dicho párrafo.

2.9.1. COMPONENTE ENERGÉTICO

A continuación, se presentan los datos de consumo del componente energético en la Sede Administrativa para los meses de julio, agosto y septiembre de 2023 y 2024.

CONSUMO DE ENERGÍA SEDE ADMINISTRATIVA				
PERIODO	VARIABLE	III TRIMESTRE		VAR%
		2023	2024	
JULIO	Consumo KW	3.936	3.233	-18%
	Cuantía Consumo	\$ 4.308.526	\$ 3.410.810	-21%
AGOSTO	Consumo KW	3.298	3.267	-1%
	Cuantía Consumo	\$ 3.207.768	\$ 3.376.140	5%
SEPTIEMBRE	Consumo KW	3.466	3.146	-9%
	Cuantía Consumo	\$ 3.470.160	\$ 3.198.640	-8%
Total Trimestre	Consumo KW	10.700	9.646	-10%
	Cuantía Consumo	\$ 10.986.453	\$ 9.985.590	-9%

Fuente: Elaboración propia con base en la información reportada por SGC

Como es posible observar en la tabla precedente, el consumo de energía eléctrica para la Sede Administrativa disminuyó 10% en unidades de medida y 9% en términos monetarios. La SGC – Recursos físicos informó que para el tercer trimestre de 2024 el proveedor de energía es BIA ENERGY SAS ESP y que *“dentro del contrato firmado con la empresa Moderline SAS en el segundo semestre del 2024 los pagos de los servicios públicos quedaron incluidos en el canon de arrendamiento”*; dicho contrato es el CTO-593-2024.

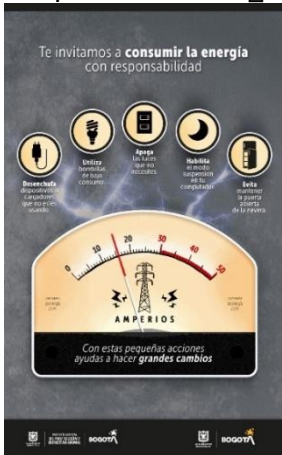
De otro lado, en la sede UCA hubo un decremento en kilovatios de 10% y en cuantía del 2% frente al mismo periodo de la vigencia 2023, tal y como se muestra en la tabla a continuación:

CONSUMO DE ENERGÍA SEDE UCA				
PERIODO	VARIABLE	III TRIMESTRE		VAR%
		2023	2024	
JULIO	Consumo KW	6.920	7.240	5%
	Cuantía Consumo	\$ 5.525.650	\$ 6.457.011	17%
AGOSTO	Consumo KW	6.040	5.720	-5%
	Cuantía Consumo	\$ 4.856.900	\$ 4.987.039	3%
SEPTIEMBRE	Consumo KW	6.800	4.880	-28%
	Cuantía Consumo	\$ 5.506.096	\$ 4.129.456	-25%
Total Trimestre	Consumo KW	19.760	17.840	-10%
	Cuantía Consumo	\$ 15.888.646	\$ 15.573.506	-2%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información reportada por la SGC.

El pago de este servicio fue pagado de la POSPRE [O232020200886312](#) *Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)* del proyecto de inversión 7933 *Optimización De los servicios para la atención integral y bienestar de animales domésticos, de granja y especies no convencionales en Bogotá D.C.*, comprobando que se efectuara el pago de lo reportado.

Frente a las acciones de sensibilización implementadas en cuanto al ahorro y uso eficiente de la energía, para el tercer trimestre de 2024 se diseñaron las siguientes piezas gráficas que fueron difundidas mediante correo institucional y grupos de chat de WhatsApp:



Socializada mediante el equipo de Comunicaciones el 02/07/2024



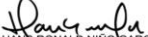
Socializada mediante el equipo de Comunicaciones el 08/07/2024

De igual forma, la circular no. 11, sobre medidas de austeridad del gasto, se emitió en el tercer trimestre e incluye algunas medidas para el ahorro y uso eficiente de energía:

Programa de ahorro y uso eficiente de energía

- Apaga y desconecta todos los aparatos electrónicos que no estes usando. Algunos dispositivos cuentan con modo de ahorro de energía; utilízalos.
- Apaga tu computador al salir de la oficina, cuando no lo estes usando ponlo en modo reposo.
- Asegúrate de dejar las luces apagadas cuando ya no hagas uso de ellas.
- Hacer mayor uso del aprovechamiento de la luz del día, evitando encender luminarias.

Atentamente,


HANS RONALD NIÑO GARCÍA
 Subdirector de Gestión Corporativa

Proyectado por: Liz Tabares Segovia -Contralista SGC

Reviso: Fredy Ariza -Contralista SGC

Circular No. 11 de 2024

2.9.2. COMPONENTE HÍDRICO

Este componente aborda el consumo del servicio público de acueducto, alcantarillado y aseo únicamente para la Sede UCA, ya que los contratos de arrendamiento de la Sede Administrativa y la Sede de Archivo incluyen el valor de consumo de agua y alcantarillado en la facturación mensual del canon.

Debido a que este servicio se mide por bimestres, en el presente seguimiento se tendrán en cuenta los recibos que incluyan los meses de julio-agosto y septiembre-octubre de 2023 y 2024. Es importante resaltar que la lectura del consumo que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB – ESP hizo para los meses en cuestión comprende los siguientes periodos, así:

- Julio-Agosto de 2023: 25/06/2023 a 23/08/2023.
- Septiembre-Octubre de 2023: 24/08/2023 a 23/10/2023.
- Julio-Agosto de 2024: 19/06/2024 a 17/08/2024.
- Septiembre-Octubre de 2024: 18/08/2024 a 17/10/2024.

A continuación, se presenta una tabla con el consumo de agua en metros cúbicos y la cuantía correspondiente a dicho consumo, de acuerdo con lo facturado por la EAAB, para los meses señalados:

CONSUMO DE AGUA SEDE UCA				
PERIODO	VARIABLE	III TRIMESTRE		VAR %
		2023	2024	
Julio-Agosto	Consumo m3	\$ 775	\$ 711	-8%
	Cuantía consumo	\$ 7.969.900	\$ 7.725.499	-3%
Septiembre-Octubre	Consumo m3	\$ 900	\$ 692	-23%
	Cuantía consumo	\$ 9.126.520	\$ 7.510.660	-18%
Total	Consumo m3	\$ 1.675	\$ 1.403	-16%
	Cuantía consumo	\$ 17.096.420	\$ 15.236.159	-11%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información reportada por la SGC.

De acuerdo con los datos observados en la tabla anterior y la información suministrada por la SGC y la SAF, en el tercer trimestre de 2024 el consumo en metros cúbicos de este servicio en la sede UCA disminuyó en 16%, así como la cuantía de consumo, que se redujo en un 11%, frente al mismo periodo de la vigencia de 2023. Es importante señalar que, a partir del mes de abril, por disposición de la Alcaldía de Bogotá, se implementó el sistema de racionamiento del recurso hídrico en el Distrito Capital.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

RESIDUOS SÓLIDOS								
PERIODO	VARIABLE		SEDE ADMINISTRATIVA		VAR %	SEDE UCA		VAR %
			III 2023	III 2024		III 2023	III 2024	
Julio	No aprovechable (KG)		118,6	0,0	-100%	2.250,0	0,0	-100%
	Aprovechable (KG)		0,0	0,0	0%	164,0	123,0	-25%
	RESPEL	Infecciosos (KG)	0,0	0,0	0%	1.330,8	1.179,4	-11%
		Medicamentos (KG)	0,0	0,0	0%	41,6	5,6	-87%
		Administrativos (KG)	0,0	0,0	0%	0,0	0,0	0%
Agosto	No aprovechable (KG)		142,8	0,0	-100%	2.284,0	0,0	-100%
	Aprovechable (KG)		28,0	31,0	11%	961,6	75,0	-92%
	RESPEL	Infecciosos (KG)	0,0	0,0	0%	1.625,7	794,5	-51%
		Medicamentos (KG)	0,0	0,0	0%	37,4	0,0	-100%
		Administrativos (KG)	0,0	0,0	0%	0,0	0,0	0%
Septiembre	No aprovechable (KG)		86,8	0,0	-100%	2.235,0	0,0	-100%
	Aprovechable (KG)		23,6	22,0	-7%	170,0	104,5	-39%
	RESPEL	Infecciosos (KG)	0,0	0,0	0%	1.573,7	1.024,6	-35%
		Medicamentos (KG)	0,0	0,0	0%	0,0	7,5	
		Administrativos (KG)	0,0	0,0	0%	0,0	0,0	0%
Total Trimestre	No aprovechable (KG)		348,1	0,0	-100%	6.769,0	0,0	-100%
	Aprovechable (KG)		51,6	53,0	3%	1.295,6	302,5	-77%
	RESPEL	Infecciosos (KG)	0,0	0,0	0%	4.530,3	2.998,4	-34%
		Medicamentos (KG)	0,0	0,0	0%	79,0	13,1	-83%
		Administrativos (KG)	0,0	0,0	0%	0,0	0,0	0%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información reportada por la SGC.

De acuerdo con la información reportada por la profesional encargada del tema, en la Sede Administrativa hubo una reducción en la gestión de los residuos los *no aprovechables* en un 100% y un aumento en los residuos *aprovechables* en 3%. De otro lado, no hubo gestión de *residuos peligrosos* en la Sede Administrativa. En la UCA hubo una reducción general en la gestión de los residuos: los *no aprovechables* disminuyeron en 100%, los *aprovechables* en 77%; *RESPEL – infecciosos y medicamentos* en 34% y 83%, respectivamente. No hubo gestión de *RESPEL administrativos* en la UCA en ninguno de los dos periodos.

Una vez consultado el proceso, la profesional encargada de este particular indicó que ha cambiado la frecuencia de entrega: durante la vigencia 2023 se entregaba trimestral o semestralmente; mientras que para 2024 la entrega de residuos al tercero se efectúa de forma mensual. Es importante resaltar que, de acuerdo con lo señalado por Gestión Ambiental del IDPYBA, los residuos generados por medicamentos se disponen mediante un programa de posconsumo, por lo que la frecuencia con la que se gestionan no depende del Instituto, sino de la empresa recolectora.

Frente a las acciones de sensibilización, se realizó una capacitación en el tercer trimestre sobre la segregación en la fuente con el apoyo de la Asociación de Recicladores Proambiental el 2 de septiembre:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

PROCESO DESEMPLEO ESTRATÉGICO		
ACTA DE REUNIÓN Y LISTADO DE ASISTENTES		
Versión: 3.0		
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
FECHA: 10 de agosto de 2024	LUGAR: Sala de reuniones	
ASISTENTES: 10	MODERADOR: Jefe de Oficina	
OBJETIVO: Socialización de la sensibilización.		
ORDEN DEL DIA:		
1. Bienvenida	2. Socialización de la sensibilización	
3. Cierre	4. Firma de Acta	
ASISTENTES:		
Nº	NOMBRE	ASISTENTE
1	Jefe de Oficina	Asistente
2	Asistente	Asistente
3	Asistente	Asistente
4	Asistente	Asistente
5	Asistente	Asistente
6	Asistente	Asistente
7	Asistente	Asistente
8	Asistente	Asistente
9	Asistente	Asistente
10	Asistente	Asistente
FIRMA DE ACTA:		
FIRMA DE ACTA:		

Fuente: Acta de reunión de la sensibilización.

Aunado a lo anterior, se socializaron dos piezas gráficas alusivas a la gestión de residuos ordinarios y peligrosos mediante correo electrónico, grupos de whatsapp y boletín de noticias:



Pieza gráfica socializada el 12 de agosto de 2024



Pieza gráfica socializada el 10 de septiembre de 2024



Boletín de noticias Animal News de agosto

Adicionalmente, en la circular no. 11 emitida por el IDPYBA sobre medidas de austeridad del gasto se incluye un apartado sobre Plásticos de un solo uso y reciclaje,

Campaña "Tu Vaso el primer paso"

Con el fin de contribuir a la reducción en el consumo de vasos de cartón, se invita a todos los colaboradores del Instituto a traer su pocillo a la oficina en pro de disminuir la generación de residuos.

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencial Tequendama Torre Sur
Teléfono: 305 398 58 53 - 305 365 94 24
www.idpyba.gov.co
contacto@idpyba.gov.co
Bogotá D.C.

Código: PA03-PR10-MD03-V5.0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Fuente: Circular No. 11 de 2024

Por último, frente a *movilidad sostenibles*, el IDPYBA desarrolló una serie de actividades, que se detallan a continuación, con el fin de promover el uso de medios de transporte amigables con el medio ambiente, así como de prácticas asociadas a la misionalidad del Instituto:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

MOVILIDAD SOSTENIBLE			
Fecha de la campaña	Medio	Lema	Imagen
04 de julio de 2024	Correos institucionales, medios grupales WhatsApp	¡Súmate hoy 4 de julio al día de la movilidad sostenible! ✓	
1 de agosto de 2024	Correos institucionales, medios grupales WhatsApp	¡Hoy 1 de agosto muévete de manera sostenible!	
5 de septiembre de 2024	Correos institucionales, medios grupales WhatsApp	¡Mañana es el Día de la Movilidad Sostenible!	
23 de septiembre de 2024	Correos institucionales, medios grupales WhatsApp	¡Llega la Semana de la Bici!	

3. INDICADOR DE AUSTERIDAD Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN

3.1. PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO E INDICADOR DE AUSTERIDAD

El artículo 24 señala que

Anualmente la administración distrital elaborará un Plan de Austeridad del gasto público que acompañará el proyecto de presupuesto anual del Distrito Capital, en el cual consignarán los conceptos de gasto objeto de las medidas, de conformidad con lo previsto en el presente decreto.

Para el seguimiento y evaluación de las medidas que componen el referido Plan, se manejará el siguiente indicador de Austeridad:

$$IA_t = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}} * 100$$

Donde:

A: Indicador de Austeridad - Porcentaje de ahorro

GE: Gastos elegibles

t: Período de medición

Una vez revisada la sede electrónica, no se encontró Plan de Austeridad del Gasto Público para la vigencia. El mismo se solicitó a la Subdirección de Gestión Corporativa, pero no fue remitido para su revisión. Se recomienda su socialización para su alineación con la gestión y ejecución del presupuesto de gasto, así como su correspondiente publicación en la sede electrónica.

Con respecto al reporte realizado con corte a 30 de septiembre, fue remitido a Control Interno una versión en formato Word, en la cual se observan la cantidad en unidades de medida y en giro presupuestal de los gastos elegibles para el 2024:

GASTOS ELEGIBLES

Tabla No.1. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos Elegibles

Componente	Meta austeridad vigencia	Seguimiento del julio al septiembre 2023		Seguimiento del julio al septiembre 2024		Resultado indicador austeridad
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros	
Líneas de telefonía fija	Mantener consumo	25	\$ 3.463.668	25	\$ 1.244.656	64.06%
Equipos Celular	Mantener consumo	9	\$1.881.911	9	\$ 685.517	-63.57%
Fotocopiado	Mantener consumo	4500	\$ 137.196	5.340	\$ 162.806	15.73%
Impresión	Mantener consumo	97.843	\$ 2.983.037	38.933	\$1.186.989	60.20\$
Actividades definidas en los planes y programas de bienestar e incentivos para servidores públicos o actos protocolarios que deben atenderse misionalmente.	Mantener consumo	57	\$2.259.200 RP 226-2022 \$ 9.250.781 RP 368 \$14.648.325 RP 368-2023 Total \$ 26.158.306	29	\$13.499.969	49.1%
Agua	Mantener consumo	1324.5 m3	\$12.533.160	710	\$ 8.055.795	-35%
Energía Sede 1	Mantener consumo	10.851 kw	\$10.252.350	9750 kw	\$9.861.329	-3.8%
Energía Sede 2	Mantener consumo	7234 KW	\$6.834.900	\$0	\$0	100%

Fuente: Repositorio – Matriz Seguimiento trimestral Control interno, Base contractual-contratación, Grupo de Talento Humano, Tecnologías-Equipo ambiental y Recursos Flisicos SGC

Fuente: Seguimiento al Plan de Austeridad III Trimestre 2024



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Sin embargo, es posible observar que, si bien los valores del tercer trimestre de 2023 coinciden con la información reportada para la elaboración de este informe, lo que se plasma como información del tercer trimestre de 2024 corresponde al consumo de un mes en concordancia con lo que se informó en la Matriz De Seguimiento De Austeridad De Gasto. Por lo tanto, se recomienda a los procesos que tienen a cargo dicha información que la misma se presente sobre los periodos a los que hace referencia el informe, de forma que el cálculo del indicador de austeridad del que trata el artículo mencionado permita hacer un adecuado seguimiento y evaluación de los gastos elegibles. De igual forma, se recomienda que se envíen como evidencia las versiones de los reportes que fueron remitidas a Secretaría de Ambiente.

3.2. TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN

El artículo 25 señala que:

las entidades y organismos descritas en el artículo primero del presente decreto deberán publicar en sus respectivas páginas web los informes relacionados con el gasto público y la gestión sobre las medidas de austeridad implementadas. Así mismo, la publicación correspondiente a gasto público deberá ser en formato de dato abierto, con el fin de brindar acceso y disponibilidad de toda la información a la ciudadanía.

Con respecto a este aspecto, en el tercer trimestre de 2024 se publicó en la sede electrónica, en la sección de Transparencia y acceso a la información pública, numeral 3. Contratación, el estado de la contratación con corte a septiembre: https://www.animalesbog.gov.co/transparencia/contratacion/informacion_contractual.

De igual forma, en el numeral 4. Planeación, presupuesto e informes, 4.2 Ejecución Presupuestal, se encuentran los informes mensuales de la ejecución del presupuesto de ingresos, gastos y reservas presupuestales (ingresos y gastos): <https://www.animalesbog.gov.co/transparencia/presupuesto/ejecucion-presupuestal>.

Por último, en la sección 2.1.3. Normativa aplicable, en Acuerdos Consejo Directivo IDPYBA se encuentra publicado el Acuerdo 004 de 2024, mediante el cual se efectuó una reducción en el Presupuesto de Gasto de Inversión y Funcionamiento del IDPYBA una vez realizado el proceso de armonización, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 062 de 2024.

3.3. TRANSICIÓN POR RELACIONES CONTRACTUALES VIGENTES

El artículo 26 establece que:

Las medidas dispuestas en el presente decreto que por su naturaleza no sean de aplicación inmediata por existir relaciones contractuales vigentes, deberán ser implementadas por las entidades y organismos indicados en el artículo primero del presente decreto, dentro de la planeación para los nuevos contratos o actos jurídicos que se suscriban. En caso de presentarse, esta situación deberá incluirse en el informe de análisis de la aplicación de las medidas de austeridad al que hace referencia el artículo 5° del Acuerdo Distrital 719 de 2018.

Se recomienda que, para el caso en el que se celebre una relación contractual que tenga en cuenta alguno de los rubros contemplados en el Decreto 062 de 2024 y priorizados en el Plan de Austeridad del Gasto, se incluya en el informe que hace alusión el artículo señalado previamente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez revisada la información suministrada por los procesos a través del diligenciamiento de la Matriz Seguimiento de Austeridad de Gasto y los soportes adjuntados en la herramienta SharePoint compartida, se concluye que IDPYBA continúa realizando seguimiento detallado de forma mensual a los rubros señalados en el Decreto 062 de 2024, lo que ha permitido consolidar una base de información con la que se puede analizar el comportamiento de los rubros a través de los años.

De igual forma, en la verificación de la información fue posible observar que las disposiciones sobre la reducción del gasto en contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión se han tenido en cuenta a lo largo de la vigencia. Es así como se redujo el presupuesto en el porcentaje señalado en el Decreto en el primer trimestre y una vez efectuado el proceso de armonización presupuestal, que tuvo lugar en el tercer trimestre.

Para el mejoramiento continuo, se realizan las siguientes apreciaciones y recomendaciones:

- Al proceso de Gestión Contractual, la publicación de las solicitudes de contratación con el correspondiente radicado, así como la verificación de que la aprobación por parte de la Dirección General contenga las líneas solicitadas para contratación, puesto que estas dos situaciones se evidenciaron dentro de la revisión efectuada a los contratos con el mismo objeto.
- Se recomienda a la Subdirección de Atención a la Fauna que, en las solicitudes de contratación realizadas, la línea que se asocia al contratista corresponda con la que se utilizará para la contratación final.
- De la Subdirección de Gestión Corporativa se revisaron 10 contratos, de los cuales se observó que dos de ellos, el CTO-696-2024 y CTO-698-2024, a pesar de que el objeto contractual no coincide de forma literal, sí lo hace en esencia y, por lo tanto, se recomienda realizar la solicitud de contratación para la cantidad de personas que se requiera para la prestación del servicio.
- Se recomienda al supervisor del contrato 549 de 2024, suscrito con la caja de compensación Compensar, y del contrato 572 de 2024, suscrito con ETB S.A. ESP, realizar la solicitud al proveedor del cargue de las facturas y soportes que dan cuenta del cumplimiento del contrato y/o su aprobación en SECOP II para consulta desde vista pública, con el fin de poder hacer seguimiento a la ejecución contractual, al igual que validar la información reportada por el proceso.
- Se sugiere llevar a cabo la gestión necesaria para contratar el servicio de mantenimiento de los vehículos, a fin de asegurar que reciban los mantenimientos correspondientes. Esto es fundamental, ya que el uso de los vehículos está directamente relacionado con las actividades del Instituto, por lo que es esencial que estén disponibles en condiciones óptimas para su operación cuando se requiera. De igual manera, se recomienda establecer topes de consumo mensual de combustible, atendiendo las disposiciones del artículo 16 del Decreto 062 de 2024.
- Para realizar un seguimiento más preciso del número de impresiones y copias que sacan las diferentes áreas, se recomienda implementar un control en las impresoras instaladas que permita saber desde qué computador y/o área se quiere generar la impresión o copia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 062 de 2024.
- En la factura del acueducto y alcantarillado que comprende las fechas 19/06/2024 a 17/08/2024 están facturados, entre otros, un cargo relacionado con una deuda anterior, por \$109.465. Sin embargo, de acuerdo con la revisión realizada a los informes presupuestales,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

el giro efectuado para el pago de la factura anterior se hizo por el valor facturado. Por lo tanto, se recomienda al proceso indagar a qué corresponde ese valor facturado con tal concepto.

- Se recomienda a la Subdirección de Atención a la Fauna, en especial al área administrativa de tal subdirección, continuar con el seguimiento, control y gestión de los pagos de servicios públicos realizados, de forma que no se genere pago de intereses por mora.
- Se recomienda revisar la oportunidad y vigencia de la Resolución 029 de 2019 del IDPYBA, en concordancia con lo dispuesto en el más reciente Decreto 062 de 2024, *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"*.
- Se recomienda la socialización del Plan de Austeridad del Gasto de la vigencia de forma oportuna, de forma que se pueda alinear con la gestión y ejecución del presupuesto de gasto, así como su correspondiente publicación en la sede electrónica.
- Se recomienda a los procesos que tienen a cargo la información relacionada con los gastos elegibles en el Plan de Austeridad del Gasto que la misma se presente acorde con los periodos a los que hace referencia el reporte, de forma que el cálculo del indicador de austeridad del que trata el artículo mencionado permita hacer un adecuado seguimiento y evaluación de los gastos elegibles. De igual forma, se recomienda que se remita a Control Interno las versiones de los reportes de seguimiento que son enviadas a Secretaría de Ambiente, de forma que se pueda evaluar sobre la información definitiva.
- Se recomienda que, para el caso en el que se celebre una relación contractual que tenga en cuenta alguno de los rubros contemplados en el Decreto 062 de 2024 y priorizados en el Plan de Austeridad del Gasto, se incluya en el informe que señala el Artículo 5 del Acuerdo Distrital 719 de 2018, relacionado con el avance de la ejecución presupuestal y el balance de los resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público.

Es importante señalar que se presentaron inconvenientes en la revisión de la información que se encuentra publicada en la sede electrónica, toda vez que el ingreso a la misma requiere de extensiones adicionales al dominio, situación que no permite que el ciudadano o demás partes interesadas pueda acceder con facilidad a la información y/o a los enlaces que se adjuntan en el presente informe.

AUDITORES

CLAUDIA PATRICIA GUERRERO CHAPARRO
Asesora de Control Interno

JULIETH PAOLA PULIDO PARRA
Contratista de Control Interno

